

PROYECTOS DE LEY AUTORIA DE CIRO FERNANDEZ

MAYO 6 DE 2015	“Por medio de la cual se modifica el artículo 45 de la Ley 99 de 1993, modificado por el artículo 222 de la Ley 1450 de 2011. [Transferencias del sector eléctrico	La presente ley tiene por objeto la modificación de las transferencias del sector eléctrico, buscando con esos rubros la conservación y administración de las áreas protegidas del Sistema de Parques Nacionales Naturales.
JULIO 28 DE 2015	Por medio del cual se adiciona la Ley 1530 de 2012 y se dictan otras disposiciones. [Regalías destinadas al sector defensa]	Dentro de los proyectos de inversión se destinará un 10% al Sistema de Ciencia, Tecnología e Innovación del sector defensa.
MARZO 30 DE 2016	Por medio de la cual se modifica el artículo 328 de la Constitución Política de Colombia y se organizan los municipios de Bucaramanga, San Juan de Girón, Floridablanca y Piedecuesta del departamento de Santander, como un único Distrito Especial denominado Bucaramanga, Distrito Turístico, Educativo y de la Salud. [Bucaramanga, Distrito Turístico, Educativo y de la Salud]	Los municipios de Bucaramanga, San Juan de Girón, Floridablanca y Piedecuesta ubicados en el departamento de Santander, se organizan como un único Distrito Especial, denominado “Bucaramanga, Distrito Turístico, Educativo y de la Salud”, con un estatuto político, administrativo y fiscal propio determinado por la Constitución y por las leyes especiales que para el efecto se expidan.
MARZO 30 DE 2016	Por la cual se modifica parcialmente la Ley 1216 de 2008. [Renovación estampilla pro UIS]	Considerando que a la tasa de recaudo actual los ingresos por concepto de Estampilla Pro Universidad Industrial de Santander “Estampilla Pro UIS” están próximos a alcanzar el límite establecido en la Ley 1216 del 16 de julio de 2008 se estima un horizonte de alrededor de un año, es oportuno reformar dicha ley. De esa forma, se espera garantizar a la Universidad Industrial de Santander, a las Unidades Tecnológicas de Santander y al Instituto Universitario de la Paz de Barrancabermeja que sigan contando con este mecanismo de

		financiación para el cabal cumplimiento de sus funciones misionales.
ABRIL 13 DE 2016	Por medio del cual se promueve la movilidad motorizada sostenible. [Movilidad motorizada sostenible]	El presente proyecto de ley tiene como objeto promover la movilidad sostenible a través de incentivos y beneficios para propietarios y conductores de vehículos de propulsión alternativa. La movilidad sostenible es el transporte público o privado a través de vehículos motorizados que utilizan tecnologías (procesos y fuentes) ambientalmente sostenibles que permiten disminuir el impacto de la contaminación de los centros urbanos y rurales.
AGOSTO 11 DE 2016	Por medio de la cual se modifica la Ley 1059 de 2006 y se dictan otras disposiciones. [Estampilla pro electrificación rural]	Una vez cumplido el objetivo que busca la “Estampilla pro electrificación rural” se autoriza su modificación por la “Estampilla Pro Seguridad Alimentaria y Desarrollo Rural” de los departamentos o distritos.

<p>AGOSTO 17 DE 2016</p>	<p>Por medio de la cual se introduce la figura de la experimentación, se adiciona la Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial, se adiciona la Ley 1437 de 2011 y se dictan otras disposiciones. [Figura de la experimentación]</p>	<p>A través de esta ley se introduce la figura de la experimentación para competencias de las entidades territoriales y se establece una remisión obligatoria de los actos administrativos generales expedidos por las entidades territoriales al gobierno nacional en aplicación de la experimentación, como requisito de validez de los mismos</p>
<p>AGOSTO 24 DE 2016</p>	<p>Por medio de la cual se dictan disposiciones para garantizar la preservación, conservación y restauración integral de los ecosistemas de páramos y el desarrollo sostenible de las regiones de páramo en Colombia. [Conservación ecosistemas de páramos]</p>	<p>La presente ley tiene como objeto declarar los complejos de páramos como áreas de manejo especial, garantizar la integridad de estos con los demás ecosistemas de alta montaña e identificar y priorizar las acciones para la preservación, conservación y restauración de los ecosistemas de páramos en Colombia.</p>
<p>MAYO 24 DE 2017</p>	<p>Por medio de la cual se establecen medidas de protección de especies amenazadas en Colombia, y se dictan otras disposiciones. [Medidas de protección de especies amenazadas]</p>	<p>La presente ley tiene por objeto la estructuración y obligatoriedad de ACIONES que aseguren la conservación de especies nativas amenazadas en el país, promoviendo tanto su conservación y uso sostenible, como la clara delimitación de sus hábitats críticos como determinantes ambientales del territorio. Además, este proyecto de ley está encaminado a lograr que las especies catalogadas como amenazadas, puedan en un futuro próximo pasar a ser especies no amenazadas a partir de un proceso de recuperación poblacional que asegure su supervivencia a largo plazo y reduzca su riesgo de extinción.</p>

PONENCIAS RELEVANTES DE CIRO FERNANDEZ

<p>MAYO 27 DE 2015</p>	<p>Por la cual se crean y se desarrollan las Zonas de Interés de Desarrollo Rural, Económico y Social (Zidres), y se adicionan los artículos 31 y 52 de la Ley 160 de 1994. [Zonas de Interés de Desarrollo Rural, Económico y Social, Zidres]</p>	<p>Se crean las Zonas de Interés de Desarrollo Rural, Económico y Social (Zidres), como zonas especiales de aptitud agropecuaria, ubicadas en el territorio nacional, aisladas de los centros urbanos más significativos, que demandan elevados costos de adaptación productiva. Tienen baja densidad poblacional y altos índices de pobreza, carecen de infraestructura mínima para el transporte y comercialización de los productos y, por sus características agrológicas y climáticas, resultan inapropiadas para desarrollar unidades de producción familiar que fomenten proyectos productivos que beneficien a los trabajadores agrarios sin tierra y que promueva la inversión de capital en el agro.</p>
-----------------------------------	--	--

ABRIL 20 DE 2016	Por la cual se promueve y regula el aprovechamiento integral y sostenible de la pesca y la acuicultura en los cuerpos de agua lacustres continentales del país. [Pesca y acuicultura]	El objeto de la presente ley es establecer los mecanismos para regular la utilización de los cuerpos de aguas lacustres permanentes, continentales y costeros, de formación natural o artificial, del país, con el fin de asegurar su aprovechamiento pesquero y acuícola de manera integral, racional, sostenible, equitativa y en armonía con los demás usuarios de los mismos.
ABRIL 22 de 2016	Por medio de la cual se establecen medidas en contra de la pesca ilegal y el delito de ilícita actividad de pesca en el territorio colombiano. [Lucha contra la pesca ilegal]	La presente ley tiene por objeto contribuir a prevenir, desalentar y eliminar la pesca ilegal y el delito de ilícita actividad de pesca en el territorio colombiano.
DICIEMBRE 2 DE 2016	Por medio del cual se promueve la siembra obligatoria de árboles. [Ley siembra verde]	El proyecto de ley busca promover la siembra obligatoria de árboles en el país como una estrategia de conservación y protección de ecosistemas y de concientización del valor del árbol como elemento de sostenibilidad ambiental.
DICIEMBRE 2 DE 2016	Por medio de la cual se crean medidas para fomentar la reforestación. [Reforestación]	La presente iniciativa hace posible contrarrestar los niveles de erosión y sedimentación que han deteriorado progresivamente las cuencas hidrográficas, garantiza la protección de la biodiversidad colombiana y permite mitigar los efectos asociados con el cambio climático
ABRIL 27 DE 2017	Por medio de la cual se crea el Sistema Nacional de Innovación Agropecuaria y se dictan otras disposiciones. [Sistema Nacional de Innovación Agropecuaria]	Tiene por objeto la creación y puesta en marcha del Sistema Nacional de Innovación Agropecuaria para lograr que las acciones de investigación, desarrollo tecnológico, transferencia de tecnología, gestión del conocimiento, formación, capacitación y extensión soporten efectivamente los procesos de innovación requeridos para mejorar la productividad, competitividad y sostenibilidad del sector agropecuario colombiano.



DEBATES DE CONTROL POLÍTICO CITACIONES COMISIÓN V-CÁMARA DE REPRESENTANTES

1. Mayo 6 de 2015 y Agosto 5 de 2015

PL. Transferencias del sector eléctrico: Por medio de la cual se modifica el artículo 45 de la Ley 99 de 1993, modificado por el artículo 222 de la Ley 1450 de 2011. La presente ley tiene por objeto la modificación de las transferencias del sector eléctrico, buscando con esos rubros la conservación y administración de las áreas protegidas del Sistema de Parques Nacionales Naturales.

2. Julio 28 de 2015

PL. Regalías destinadas al sector defensa: Por medio del cual se adiciona la Ley 1530 de 2012 y se dictan otras disposiciones. Dentro de los proyectos de inversión se destinará un 10% al Sistema de Ciencia, Tecnología e Innovación del sector defensa.

3. Marzo 30 de 2016 y Julio 26 de 2016.

PL. Bucaramanga, Distrito Turístico, Educativo y de la Salud: Por medio de la cual se modifica el artículo 328 de la Constitución Política de Colombia y se organizan los municipios de Bucaramanga, San Juan de Girón, Floridablanca y Piedecuesta del departamento de Santander, como un único Distrito Especial denominado Bucaramanga, Distrito Turístico, Educativo y de la Salud. Con un estatuto político, administrativo y fiscal propio determinado por la Constitución y por las leyes especiales que para el efecto se expidan.

4. Marzo 30 de 2016.

PL. Renovación estampilla pro UIS: Por la cual se modifica parcialmente la Ley 1216 de 2008. Considerando que a la tasa de recaudo actual los ingresos por concepto de Estampilla Pro Universidad Industrial de Santander “Estampilla Pro UIS” están próximos a alcanzar el límite establecido en la Ley 1216 del 16 de julio de 2008 se estima un horizonte de alrededor de un año, es oportuno reformar dicha ley. De esa forma, se espera garantizar a la UIS, a las Unidades Tecnológicas de Santander y al Instituto Universitario de la Paz de Barrancabermeja que sigan contando con este mecanismo de financiación para el cabal cumplimiento de sus funciones misionales.



5. Abril 13 de 2016

PL. Movilidad motorizada sostenible: El presente proyecto de ley tiene como objeto promover la movilidad sostenible a través de incentivos y beneficios para propietarios y conductores de vehículos de propulsión alternativa. La movilidad sostenible es el transporte público o privado a través de vehículos motorizados que utilizan tecnologías (procesos y fuentes) ambientalmente sostenibles que permiten disminuir el impacto de la contaminación de los centros urbanos y rurales.

6. Abril 26 de 2016 y Agosto 11 de 2016

PL. Estampilla pro electrificación rural: Por medio de la cual se modifica la Ley 1059 de 2006 y se dictan otras disposiciones. Autoriza a las Asambleas Departamentales y a los Concejos Distritales, para que por el término de veinte años, dispongan la emisión de la “Estampilla pro electrificación rural” como recurso para contribuir a la financiación de esta obra en todo el país. Una vez cumplido el objeto que busca la Estampilla, las Asambleas Departamentales y los Concejos Distritales quedan autorizados para modificarla por la estampilla Pro-Seguridad Alimentaria y Desarrollo Rural de los departamentos, previa certificación expedida por la oficina de Planeación del respectivo departamento. En ningún evento podrán concurrir estas dos estampillas dentro del ordenamiento tributario de los entes territoriales.

7. Agosto 17 de 2016.

PL. Figura de la experimentación: Por medio de la cual se introduce la figura de la experimentación, se adiciona la Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial, se adiciona la Ley 1437 de 2011 y se dictan otras disposiciones. A través de esta ley se introduce esta figura para competencias de las entidades territoriales y se establece una remisión obligatoria de los actos administrativos generales expedidos por las entidades territoriales al gobierno nacional en aplicación de la experimentación, como requisito de validez de los mismos.

8. Agosto 24 de 2016.

PL. Conservación ecosistemas de páramos: Por medio de la cual se dictan disposiciones para garantizar la preservación, conservación y restauración integral de los ecosistemas de páramos y el desarrollo sostenible de las regiones de páramo en Colombia. La presente ley tiene como objeto declarar los complejos de páramos como áreas de manejo especial, garantizar la integralidad de estos con los demás



ecosistemas de alta montaña e identificar y priorizar las acciones para la preservación, conservación y restauración de los ecosistemas de páramos en Colombia.

9. Mayo 24 de 2017.

PL. Medidas de protección de especies amenazadas: La presente ley tiene por objeto la estructuración y obligatoriedad de acciones que aseguren la conservación de especies nativas amenazadas en el país, promoviendo tanto su conservación y uso sostenible, como la clara delimitación de sus hábitats críticos como determinantes ambientales del territorio. Además, este proyecto de ley está encaminado a lograr que las especies catalogadas como amenazadas, puedan en un futuro próximo pasar a ser especies no amenazadas a partir de un proceso de recuperación poblacional que asegure su supervivencia a largo plazo y reduzca su riesgo de extinción.